



**ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS
DE LAS PALMAS**

Plaza de San Agustín 3
35001 Las Palmas de Gran Canaria
turnodeoficio@icalpa.com

**FORMULARIO V-TO
TURNO DE OFICIO**

DECLARACIÓN JURADA QUE FORMULA EL LETRADO/A QUE SUSCRIBE A EFECTOS DE RETRIBUCIÓN DE TURNO DE OFICIO

NOMBRE Y APELLIDOS

COLEGIADO/A Nº

Pertenezco al Ilustre Colegio de Abogados de _____, prometo por su honor que todos los datos que constan se ajustan exactamente a la verdad. En el caso de que la actuación profesional no esté finalizada en alguno de los asuntos siguientes, el letrado/a que suscribe se obliga formalmente y bajo juramento seguir el trabajo encomendado hasta la total finalización del mismo; a promover en el caso de que el defendido/a no tenga derecho a beneficio de justicia gratuita lo oportuno para el cobro de la cantidad que corresponda por vía de costas, jura de cuentas o la que fuere procedente, debiendo, en su caso, reintegrar al Colegio la suma total o parcial que corresponda. El Colegiado/a formalmente se obliga a llevar PERSONALMENTE el asunto cuya defensa se le encomienda.

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

En

a

de

de

Firma

Juzgado o Tribunal	Datos del procedimiento	Nombre de los defendidos/as	Clase procedimiento	Fecha solicitud o concesión de la Justicia Gratuita	100% ó 70% Según actuación realmente efectuada	TOTAL €

INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS EN EL ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

RESPONSABLE	ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS		
FINALIDAD	Ordenación del ejercicio de la profesión de abogado/a; para la correcta representación de la misma; para la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados/as; la formación; gestión del turno de oficio, el control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario (art. 3 Estatuto Abogacía Española). Tramitación de los servicios de turno de oficio.		
LEGITIMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Consentimiento del colegiado/a. • Ejecución de la relación jurídica. • Cumplimiento de una obligación legal aplicable. • Ejercicio de poderes públicos conferidos por la Ley. • Interés legítimo prevalente. 	DESTINATARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita (Turno de oficio) • Consejo General de la Abogacía Española y Consejo Canario de Colegios de Abogados (funciones rectoras de la profesión). • Ministerio de Justicia (LexNet) • A los órganos jurisdiccionales.
DERECHOS	Acceso, rectificación o supresión, entre otros.		
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Mientras se mantenga la relación profesional y, en caso de cese, los plazos legales obligatorios.		

• Podrá ampliar esta información en www.icalpa.com, en la política de privacidad del sitio.